

Simultáneamente al anterior, se entregará otro sobre cerrado incluyendo la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastanteadada por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial o en las Dependencias del Área de Obras y Servicios de este Ayuntamiento a la hora previamente señalada del primer día hábil siguiente en el

que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Esta licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Lepé, 11 de mayo de 1995.- El Tte. de Alcalde, Delegado Área Obras y Servicios, José A. Ramírez Muriel.

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

### ANUNCIO.

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión de fecha 5 de junio de 1995, acordó la adjudicación definitiva del expediente de subasta con trámite de admisión previa para contratación de obras de ampliación del Colegio Público «San José», a la empresa Sociedad Cooperativa Andaluza Constructora Santaellense, por el precio de 45.090.363 pesetas.

Montilla, 5 de junio de 1995.- El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución seguida por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SE/245/94 EP).*

Examinado en esta Delegación de Gobernación el expediente sancionador de referencia seguido a don José Guerrero Solís con domicilio en Gilena (Sevilla), c/ Nueva, 97, resulta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Mediante acta de fecha 18.7.94, formulada por la "223." Comandancia de la Guardia Civil, se denuncian los siguientes hechos:

El establecimiento denominado «Messalina», de Umbrete, se encontraba abierto al público a las 4,00 horas del día 18.7.94 y a las 5,45 horas del día 24.7.94.

II

Con fecha 9 se dictó Acuerdo de iniciación de Expediente, nombrándose Instructor y Secretario del mismo.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

#### HEGHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente I de la presente Resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio y por Real Decreto 294/1984 de 20 de noviembre se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 1.º de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, tipificado como falta y sancionándose en la cuantía propuesta conforme a los artículos 26.e) y 28.1.a) de la Ley 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a la razón de 40.000 ptas. por cada una de ellas.

Vistos: Los textos legales citados, el Decreto 50/1985 de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos y demás normativa de general aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto sancionar a don José Guerrero Solís con 80.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Se encuentra en el expediente impreso núm. 264236 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción

mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-72/95 SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 13.3.95 por la Unidad de Policía CC.AA. contra Antonio Gómez Moya, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1995, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra algunas de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en c/ Adriano: Reventa ilegal de billetes para el acceso al espectáculo de doma y enganche a celebrar en la plaza de toros de la Real Maestranza de Sevilla el 17.3.95 lo que contraviene el contenido del art. 67.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.i) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este periodo examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado. -

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.*

En caso de disconformidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo, siendo el plazo para ambas, el de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial.

La inspección notifica al interesado que con el acta de referencia se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

La Inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

### FRACCIONAMIENTO E INTERESES

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPTE.	Nº LIQUIDACION	DEUDA TRIBU.
CARO HIDALGO, JUAN	243/93	FI-1006/94	23.816.-
CARO HIDALGO, JUAN	250/93	FI-1007/94	23.816.-
CARO HIDALGO, JUAN	252/93	FI-1008/94	23.816.-
CARO HIDALGO, JUAN	253/93	FI-1009/94	23.816.-

### EXPEDIENTES SANCIONADORES

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPTE.	Nº LIQUIDACION	SANCION
GARCIA FERNANDEZ, CRISTOBAL	35/92	RS-35/92	10.000.-
RECREATIVOS GAONA, S.L.	2/94	ES- 2/94	30.000.-
CAMARILLO PEÑAFUERTE, Mª EUGENIA	5/94	ES- 5/94	10.000.-
GUTIERREZ RUBIO, MIGUEL	3/94	ES- 3/94	10.000.-
CABRERA ALCANTARA, PATRICIA	7/94	ES- 7/94	10.000.-
LAFORE CHRISTINE, CATHERINE	9/94	ES- 9/94	10.000.-
JIMENEZ VARGAS, RAFAEL	10/94	ES-10/94	30.000.-
ALVAREZ ACEVEDO, JOSE	13/94	ES-13/94	10.000.-

### LIQUIDACIONES ACTAS DE INSPECCION

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPTE.	Nº LIQUIDACION	DEUDA TRIBU.
RECREATIVOS GUADIANA, S.A.	3/95	8P- 3/95	929.250.-
GUIFELI, S.L.	34/94	8D- 1/95	9.796.500.-
GUIFELI, S.L.	35/91	8C- 1/95	3.657.360.-
FARMASA	10/90	TJ-11/90	295.733.-
ASTIGI JUEGOS, S.A.	37/92	8P-12/94	4.888.920.-
RECREATIVOS JOMAS, S.A.	62/92	TJ-28/93	4.095.000.-
SANCHEZ GALVAN JOSE	24/91	TJ-14/93	328.321.-
SANCHEZ GALVAN, JOSE	25/91	TJ-13/93	346.211.-
SANCHEZ GALVAN, JOSE	26/91	TJ-15/93	328.321.-
SANCHEZ GALVAN, JOSE	27/91	TJ-22/93	531.239.-
MARTIN BERMUDEZ, ANTONIO	332/94	1P-14/94	351.605.-
CONFED. EMPRESARIO ANDALUCIA	128/94	30- 4/94	3.261.116.-
CEBALLOS LABRADOR, JOSE Mª Y			